

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Carcabuey**

Núm. 4.076/2016

Instruido expediente para la renovación-caducidad-baja padronal de la Extranjera no comunitaria y al no poder llevar a cabo la notificación personal de la que se cita a continuación y a los efectos de la revisión periódica fijada en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, se ha resuelto proceder a la baja por caducidad en la inscripción a la siguiente persona:

Dª. Ruth Quetzabe Portillo

Dicha baja tendrá efecto a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios, haciendo saber a la interesada que contra la misma podrá interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de Reposición, con carácter potestativo ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de

lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 antes citada.

En el supuesto de que se interponga Recurso de Reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en tanto aquel no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992 arriba citada.

En el supuesto de la desestimación presunta del Recurso de Reposición, podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 antes citada.

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Carcabuey, 22 de septiembre del 2016. El Alcalde, Fdo. Juan M. Sánchez Cabezuolo.